



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.0194.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día once de julio del año en curso, identificada con el número MH-2016-0194, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita copia certificada de la resolución referente notas presentadas al Señor Viceministro de Hacienda, en fechas tres de mayo de dos mil diez y treinta uno de mayo de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0194 por medio de memorando el día trece de julio del presente año, al Despacho del Señor Viceministro de Hacienda de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección General de Administración, remitió memorando de referencia DGEA 250/2016, recibido en esta Unidad el día veintinueve del presente mes y año, con el cual se adjunta Nota de referencia DGEA 251/2016, de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis mediante la cual el Director General de Administración se pronuncia sobre la petición que realizó la solicitante al Señor Viceministro de Hacienda.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literales b y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por tanto ENTRÉGUESE la Nota de referencia DGEA 251/2016, de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis mediante la cual el Director General de Administración se pronuncia sobre la petición que realizó la solicitante al Señor Viceministro de Hacienda; y **II) NOTIFÍQUESE.**

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros